

neral de la República han elevado al Poder Ejecutivo los señores Leonel Charles y Alfredo Caines, en sus calidades de Presidente y Secretario Permanente, respectivamente de la sociedad de socorro mutuo "Sociedad Benévola Santa Fé", radicada en el Ingenio Santa Fé, Provincia de San Pedro de Macorís, solicitando la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO, que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

DECRETO :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la sociedad de socorro mutuo "Sociedad Benévola Santa Fé", domiciliada en el Ingenio Santa Fé, Provincia de San Pedro de Macorís.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3681, que autoriza a la Abbott Laboratories International Company, a establecer su domicilio en la República.— G. O. No. 6489, del 15 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3681.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución,

VISTA la instancia que en fecha 16 de Julio de este año, y por mediación del Procurador General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Barrios Pérez, domiciliado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, accidentalmente en Ciudad Trujillo, a nombre y representación de la Abbott Laboratories International Company, corporación organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, con su domicilio y oficinas centrales en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América, mediante la cual solicita que dicha Compañía sea autorizada a fijar su domicilio en la República Dominicana, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Código Civil;

VISTO el certificado de incorporación de la mencionada

Compañía, el cual comprueba que la misma ha sido regularmente constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, y que se propone dedicarse a negocios lícitos; y

VISTO el artículo 13 del Código Civil,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo a la Abbott Laboratories International Company, a establecer su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3682 que encarga al Lic. M. C. Peña Morros de la Secretaría de Estado de la Presidencia.— G. O. No. 6482, del 2 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3682.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 24 de la Ley de Secretarías de Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado M. C. Peña Morros, Subsecretario de Estado de la Presidencia, queda encargado de la Secretaría de Estado correspondiente mientras dure la ausencia en el extranjero del señor R. Páino Pichardo, Secretario de Estado titular.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 3683 que nombra al Sr. Virgilio Alvarez Sánchez Vicepresidente-Tesorero del Consejo Nacional de la Tuberculosis.— G. O. No. 6488, del 14 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3683.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución,